



HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
SECRETARÍA
FECHA: 10 ENE 2018
HORA: 15:37
RECIBIDO POR: PARA:

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2018-0040-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2018

ASUNTO: Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3737-M, en el cual solicita: "En relación al oficio No. 245-DJT-DADSySS-2017, del 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Diego Terán Jefe del equipo de Contraloría General del Estado, respecto de la comunicación de Resultados Provisionales sobre el examen especial a las fases de programación precontractual, contractual y ejecución, recepción y uso de las adquisiciones de medicamentos, fármacos e insumos para el IESS realizada por subasta inversa institucional en la IESS y demás entidades por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Al respecto me permito solicitar se digno disponer a quien corresponda remitir a esta Coordinación Jurídica un informe detallado sobre los procedimientos realizados para la recepción de fármacos con los proveedores Merck Sharp & Dohme y Quifatex S.A. respecto de los contratos IESS-PG-2015-0056-C e IESS-PG-2015-0061-C, celebrados el 23 de marzo de 2015, entre los representantes de las empresas mencionadas anteriormente y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El informe respectivo deberá contener y adjuntar:

- Información sobre el procedimiento efectuado
- Copias certificadas de las actas entrega recepción de los fármacos referidos
- Copias certificadas de los documentos habilitantes de las actas entregas recepción

Con los antecedentes expuestos, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva remitir el informe referido descrito en el párrafo que antecede, con el fin de proceder a la respuesta que se remitirá al órgano de control respectivo, que no deberá superar las 48 horas de haber recibido esta comunicación.

En referencia al primer punto sobre la "Información sobre el procedimiento efectuado", me permito informar que la Unidad de Bodegas y Control de Activos dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Gestión Farmacéutica aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el año 2016, en el cual se estipula los procedimientos a seguir para la Entrega Recepción Técnica y Administrativa.

En referencia al segundo y tercer punto, sírvase encontrar adjunto los expedientes correspondientes a los Comprobantes de Ingreso de los fármacos solicitados en las Matrices remitidas por el ente de control, los cuales contienen las Actas Entrega Recepción y sus respectivos documentos habilitantes. Adjunto 9 expedientes físicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Jorge Octavio Maldonado Olalla

JEFE DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN

Referencias:

- IESS-HCAM-CGJ-2017-3737-M

David Bustos

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2018-0040-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2018

Anexos:

- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

mg

Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2018-0053-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2018

PARA: Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín

ASUNTO: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3732-M, en el cual da a conocer al oficio No. 245-DJT-DADSySS-2017, del 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Diego Terán Jefe del equipo de Contraloría General del Estado, respecto de la comunicación de Resultados Provisionales sobre el examen especial a las fases de programación precontractual, contractual y ejecución, recepción y uso de las adquisiciones de medicamentos, fármacos e insumos para el IESS realizada por subasta inversa institucional en el IESS y demás entidades por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Al respecto me permito indicar que las actividades que ejecuta el Delegado Técnico en la recepción de medicamentos están enmarcadas en los procedimientos establecidos legalmente como es:

1.- Acuerdo Ministerial 00000514, Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos, emitido por el Ministerio de Salud Pública, diciembre 2019, en su parte pertinente (Anexo N°1, Pág. 16) determina:

Un profesional btoquímico farmacéutico del proceso de gestión de medicamentos, del Área de Salud u Hospital, según corresponda, realizará la verificación de las especificaciones técnicas del medicamento recibido, tomando como referencia el formato de Parámetros a Inspeccionar (Anexo N° 2), para lo cual tomará al azar una muestra representativa de cada lote entregado, de acuerdo a la Tabla Militar Estándar. (Anexo N° 3.) Además como parte de la recepción técnica debe efectuar las siguientes actividades:

4.2.1. Revisión de documentación

a) Certificado de Registro Sanitario de cada medicamento.
c) Certificado de análisis de control de calidad del fabricante de cada lote de el / los medicamento (s) entregados. El certificado de análisis de control de calidad deberá tener la siguiente información: Número de análisis (opcional), nombre del producto, principio activo y concentración, forma farmacéutica, presentación, número de lote, fecha de análisis, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, especificaciones de las pruebas físico-químicas y microbiológicas correspondientes al medicamento, resultados de las pruebas físico-químicas y microbiológicas, firma del analista de Control de Calidad, firma del Jefe de Control de Calidad, resultado final (Aprobado).

4.2.2. Verificación del empaque externo (envase terciario):

a) La caja de cartón debe estar bien sellada con cinta de embalaje.
b) La caja de cartón no debe estar rota, húmeda o con algún signo que evidencie deterioro del producto que contiene.
c) La etiqueta de rotulación del cartón debe estar escrita con letra legible y visible, con por lo menos la siguiente información:
- Nombre del medicamento
- Forma farmacéutica
- Principio activo y concentración
- Contenido del envase
- Número de lote
- Fecha de explotación o vencimiento
- Fabricante / Proveedor y país de origen

Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2018-0053-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2018

- *Condiciones de almacenamiento (temperatura y humedad)*

d) *En caso de observarse daños en el embalaje, la carga debe ser separada e identificada en la zona de cuarentena, y debe comunicarse al proveedor para su respectivo cambio.*

e) *Si se cumple con los requerimientos antes descritos, el responsable de bodega apoyado por el personal auxiliar, deben proceder a abrir los bultos y revisar que los medicamentos cumplan con lo señalado en los documentos recibidos.*

4.2.3. Verificación del envase secundario:

a) *La impresión en el estuche o caja debe ser legible, indeleble; el material debe estar limpio, sin arrugas o algún otro signo que demuestre deterioro del medicamento y se debe verificar las siguientes especificaciones técnicas:*

- *Nombre genérico del medicamento*
- *Nombre comercial (en caso corresponda)*
- *Principio activo y concentración*
- *Forma farmacéutica*
- *Contenido del envase*
- *Presentación (debe corresponder a lo especificado en el Registro Sanitario)*
- *Número de lote*
- *Fecha de elaboración*
- *Fecha de vencimiento*
- *Vía de administración*
- *Composición (fórmula cuali – cuantitativa)*
- *Nombre del químico farmacéutico responsable (para medicamentos nacionales)*
- *Nº de Registro Sanitario Ecuatoriano vigente*
- *Nombre del fabricante, ciudad y país de origen*
- *Temperatura de conservación (condiciones de almacenamiento)*
- *Precauciones*
- *Contraindicaciones*
- *Condición de venta (venta libre, bajo receta médica)*
- *Indicaciones y modo de empleo (de requerirse)*
- *Advertencias*

4.2.4. Verificación del envase primario:

b) *Para los medicamentos en formas farmacéuticas sólidas o líquidas, cuyos envases primarios sean: frascos, ampollas, viates u otros; la rotulación de las etiquetas internas debe ser legible, indeleble; y en el caso de envases en los cuales las etiquetas estén adheridas, éstas no deben presentar signos de desprendimiento ni sobre etiquetado y debe indicar como mínimo:*

- *Nombre genérico o D.C.I.*
- *Forma farmacéutica.*
- *Concentración del principio activo.*
- *Composición (Fórmula cuali-cuantitativa).*
- *Vía de administración (para inyectables).*
- *Logo o nombre del laboratorio fabricante.*
- *Número de registro sanitario ecuatoriano vigente.*
- *Número de lote.*
- *Fecha de expiración.*
- *Leyenda: MSP Medicamento gratuito, prohibida su venta.*

c) *Los envases de vidrio, plástico o PET, tapas de aluminio o plásticas que forman parte de formas farmacéuticas como: jarabes, suspensiones, ampollas, y otras, se debe verificar lo siguiente:*

- *Que el envase no se encuentre deformado.*
- *Que no presente grietas, roturas ni perforaciones.*
- *Que el material corresponda a lo especificado en el Registro Sanitario, otorgado por el Instituto Nacional de Higiene.*
- *Que las tapas no presenten roturas en el anillo de seguridad.*

Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2018-0053-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2018

- Que los envases estén bien sellados.
- Que los materiales correspondan a lo especificada en el registro sanitario.

4.2.5. Verificación del medicamento:

La forma farmacéutica debe corresponder a la especificada en el Registro Sanitario vigente del medicamento y se debe realizar una inspección visual de cada lote a fin de verificar alguna característica física que pueda evidenciar alteración de los mismos.

2.-En el contrato Nro. IESS-PG-2015-0056-C de fecha 25 de marzo del 2015, en la cláusula **DUODECIMA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL MEDICAMENTO** (Anexo N°2,):

Recepción del Medicamento

3.1.-Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico (químico o Bioquímico farmacéutico) designado por la Unidad Médico del IESS, EN EL CASO DE QUE EN LA Unidad no exista un Farmacéutico deberá delegarse o un profesional médico, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada lote de los medicamentos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con el ANEXO 4 del presente contrata, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del octa correspondiente.

Para la recepción técnico de los medicamentos, el contratista entregará por una solo vez copia del contrato vigente, además copias simples de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Registro Sanitaria vigente o su equivalente, de conformidad a lo establecido por la Autoridad Sanitaria Nacional
- 2.- Certificado de Análisis de Control de Calidad de cada lote, firmado por el analista, revisando y suscrito por el jefe de Control de Calidad del laboratorio fabricante con el respectivo número de análisis, en el caso de que el producto sea importado deberá presentar el certificado de análisis de control de calidad con lo firma del responsable del control de calidad de la empresa farmacéutica.
- 3.- Licencia del Consejo Nacional de Control de sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), en el caso de medicamento que lo requieran.

Los medicamentos deben cumplir con los requisitos establecidas en las correspondientes Fichas Técnicas, observando además las consideraciones especiales constantes en los pliegos. La recepción Técnica descrita, constituye el control post registro, nivel 1.

Se observará lo siguiente:

El etiquetado o rotulado de los envases primarios, secundarios y terciarios estará escrito en idioma castellano e impreso en caracteres claramente legibles e indelebles y deberá contenerla información de acuerdo con las exigencias técnicas requeridas para la obtención del Registro Sanitario, además no deberá ir impreso el precio de venta al público (P.V.P)

El etiquetado y otro se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 31, del Reglamento de Registra Sanitario para Medicamentos en General, publicado en Registro Oficial Suplemento 335 de 07-dic-2010 y Reformado el 29-Nov-2011

Envase Primario

- Nombre del Producto
- Nombre Genérica (DCI)
- Forma Farmacéutica
- Código único de medicamentos (CUM)
- Concentración
- Número de Código o Lote

Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2018-0053-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2018

- *Fecha de Elaboración*
- *Fecha de Expiración*
- *No. Registro Sanitario Vigente*
- *Fabricante*
- *Fórmula Cualitativa- Cuantitativa*
- *Vía de administración*
- *Contraindicaciones- Advertencias*
- *Condiciones de almacenamiento*
- *Contenido neto del envase*
- *Nombre del laboratorio fabricante o su logotipo*
- *Leyenda "IESS. Prohibida su venta." (con tinta de color negro a rojo).*

Envase Secundario

- *Nombre del producto*
- *Nombre genérico DCI*
- *Forma Farmacéutica*
- *Contenido neto*
- *Fórmula cuali- cuantitativa (principio activo y excipientes)*
- *Vía de administración*
- *Cantidad de producto por envase*
- *Número o código de lote*
- *Código único de medicamento*
- *Temperatura de conservación*
- *Nombre del laboratorio fabricante o su logotipo*
- *Nombre del Químico o Bioquímica Farmacéutico responsable*
- *Fecha de elaboración*
- *Fecha de Expiración*
- *Número de Registro Sanitario ecuatoriano vigente*
- *Leyenda "IESS. Prohibida su venta." (con tinta de color rojo)*
- *Embalaje externo*
- *Estado del cartón*
- *Rotulación*

Envase Terciario

1. *La caja de cartón debe estar bien sellada con cinta de embalaje, no debe estar rota, húmeda o con algún signo que evidencie deteriora del producto que contiene.*
2. *La etiqueta de rotulación del cartón debe estar escrita con letra legible y visible, con por lo menos la siguiente información:*

- *Nombre del medicamento*
- *Forma Farmacéutica*
- *Principio activo y concentración*
- *Contenido del envase*
- *Número de lote*
- *Fecha de expiración o vencimiento*
- *Fabricante/Proveedor y país de origen*
- *Condiciones de almacenamiento (temperatura y humedad)*

Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2018-0053-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2018

Si el envase primario por su tamaño no permite incluir en la etiqueta todos los datos exigidos, consignará: nombre del producto, nombre c. logotipo del laboratorio responsable y número o código de lote, concentración del o los principios activos, fecha de expiración y número de registro sanitario. En el caso de inyectables además de las iniciales de la vía de administración y el contenido del envase. Para óvulos y camprinidos vaginales además la vía de administración.

Control post registro: El IESS, a la recepción del medicamento, realizará el control post registro Nivel 1 (recepción técnica) que consistirá en la verificación de las especificaciones técnicas comparadas con el Registro Sanitario, (lo que me compete). En el caso de que el IESS considere necesario realizar un control post registró nivel 2 y/o nivel 3, se solicitará a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ASCSA, a recolección de muestras y ejecución de los análisis correspondientes.

Se entiende por niveles de control post registro:

- Nivel 1: Verificación de envase terciario, secundario y primario, así como de los caracteres organolépticos de los medicamentos.
- Nivel 2: Análisis cualitativo del principio activo.
- Nivel 3: Análisis cualitativo y cuantitativo del principio activo y control microbiológico del medicamento, o cualquier otro ensayo técnico requerido según la forma farmacéutica del medicamento.

El control pos registró nivel 1, de acuerdo a la normativa legal es una verificación visual al azar del etiquetado (primario, secundario y terciario), comparando con los documentos técnicos como es el Registro Sanitario y el Certificado de Análisis del producto terminado emitido por el proveedor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miriam Jacqueline Tashintuña Muenala

JEFE DE LA UNIDAD DE FARMACIA HOSPITALARIA - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Referencias:

- IESS-HCAM-CGJ-2017-3732-M

Anexos:

- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
SECRETARÍA

FECHA: 18 DIC 2017

HORA: 9:33

RECIBIDO POR: [Firma]

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2017-0933-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2017

PARA: Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida
Coordinador General Juridico - Hospital Carlos Andrade Marín

ASUNTO: INFORMACION REFERENTE A PAGOS REALIZADOS A LAS
EMPRESAS MERCK, SHARP & DOHME Y QUIFATEX S.A.

De mi consideración:

En atención a Memorando No. IESS-HCAM-CGJ-2017-3733-M de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante el cual solicita "(...) un informe detallado sobre los procedimientos realizados para la recepción de fármacos con los proveedores Merck Sharp & Dohme y Quifatex S.A., respecto de los contratos IESS-PG-2015-0056-C e IESS-PG-2015-0061-C, celebrados el 23 de marzo de 2015 (...)", al respecto me permito informar el procedimiento que la Coordinación General Financiera aplica en cada uno de los procesos previo a la emisión de Certificaciones y pago respectivo:

BASE LEGAL: NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

100-03 Responsable del control interno: "El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.

Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta."

402-02 Control previo al compromiso: Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano financieros y materiales.

En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:

1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos.
2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma.

David Bustos

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2017-0933-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2017

entrega de las obras, bienes o servicios contratados.

CONTROL PREVIO: PROCESO DE REVISION

La Coordinación General Financiera realiza la revisión de documentación habilitante en la fase precontractual, contractual y previa al pago, esto a través de controles levantados mediante check list de cada una de las instancias previas al pago, y que se encuentran en relación de lo estipulado en la Normativa Legal Vigente.

El inicio del proceso financiero es la emisión de la Certificación Presupuestaria por parte de la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad, una vez concluida esta etapa, se procede a la ejecución de la compra y adjudicación o elaboración del contrato por parte de la Jefatura de Contratación Pública.

La Coordinación Financiera a través del levantamiento de procesos ha detectado varias falencias en el seguimiento y culminación de los contratos, cartas de adjudicación y catálogos electrónicos, por lo que fue necesario crear la Unidad de Control Previo, quienes realizan la revisión de la documentación tanto precontractual como contractual de todos los trámites en los que se recibió bienes y servicios. Una de las funciones principales de esta Unidad es realizar todas las gestiones necesarias para que se ejecute las cláusulas contractuales, ordenes de compra y cartas de adjudicación, con los administradores de contrato y las unidades requirientes, hasta llegar a solicitar el pago con todos los documentos habilitantes revisados hacia la Unidad de Contabilidad, quienes nuevamente proceden a verificar que exista toda la documentación habilitante para proceder al pago, del mismo modo la Unidad de Tesorería verifica las condiciones de pago, garantías, plazos y términos para aprobar la transferencia de dinero al proveedor.

En lo relacionado a los procedimientos realizados para la recepción de fármacos, debo indicar que no es competencia de la Coordinación General Financiera.

Por lo expuesto anteriormente, remito a Usted, los duplicados de los expedientes con sello de fiel copia de original; de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO	CUR	AÑO	Nº FOJAS
QUIFATEX S.A.	IESS-PG-2015-0061-C	3519	2015	1-36
QUIFATEX S.A.	IESS-PG-2015-0061-C	3546	2015	1-43
QUIFATEX S.A.	IESS-PG-2015-0061-C	3547	2015	1-55
MERCK SHARP & DOHME	IESS-PG-2015-0056-C	6328	2016	1-103
MERCK SHARP & DOHME	IESS-PG-2015-0061-C	6717	2016	1-96
MERCK SHARP & DOHME	IESS-PG-2015-0061-C	6780	2016	1-97

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2017-0933-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2017

3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias.

402-03 Control previo al devengado: Previa a la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras, la venta de bienes o servicios u otros conceptos de ingresos, las servidoras y servidores encargados del control verificarán:

1. Que la obligación o deuda sea veraz y corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, que se haya registrado contablemente y contenga la autorización respectiva, así como mantenga su razonabilidad y exactitud aritmética.
2. Que los bienes o servicios recibidos guarden conformidad plena con la calidad y cantidad descritas o detalladas en la factura o en el contrato, en el ingreso a bodega o en el acta de recepción e informe técnico legalizados y que evidencien la obligación o deuda correspondiente.
3. Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto, establecidos al momento del control previo al compromiso efectuado.
4. Diagnóstico y evaluación preliminar de la planificación y programación de los presupuestos de ingresos.
5. La existencia de documentación debidamente clasificada y archivada que respalde los ingresos.
6. La corrección y legalidad aplicadas en los aspectos formales y metodológicos el ingreso.
7. La sujeción del hecho económico que genera el ingreso a las normas que rigen su proceso.

403-08 Control previo al pago: Las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egreso o cheques, devengar y solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones:

- a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos;
- b) Los pagos que se efectúen estarán dentro de los límites de la programación de caja autorizada;
- c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos;
- d) Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar; y
- e) Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto.

Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2017-0933-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2017

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
**COORDINADORA GENERAL FINANCIERA (E) - HOSPITAL CARLOS
ANDRADE MARIN**

Copia:

Sr. Abg. David Santiago Bustos Pupiales
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Sra. Lcda. Hilda Jacqueline Vivas Perez
Asistente de Contabilidad

oh/HV/dr

Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2017-4316-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2017

PARA: Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín

ASUNTO: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADDO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3732-M, relacionado a la contraloría general del estado de resultados provisionales al examen especial a las fases de programación precontractual, contractual y ejecución, recepción y uso de las adquisiciones de medicamentos, fármacos e insumos para el IESS realizada por subasta inversa institucional en el IESS y demás entidades por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016m, al respecto me permito indicar lo siguiente:

- Para dar respuesta sobre el procedimiento técnico efectuado en la recepción del medicamento, solicito a usted la copia de los contratos IESS-PG-2015-0056-C e IESS-PG-2015-0061-C, celebrados el 23 de marzo de 2015 entre los representantes de las empresas mencionadas anteriormente y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Respecto a las Copias certificadas de las actas entrega recepción de los fármacos referidos y Documentos certificados habilitantes de las actas entregas recepción, son documentos administrativos que reposan en las respectivas unidades administrativas, por lo que solicito salvo su mejor criterio dirigirse a la Unidad de Bodegas y la Coordinación financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miriam Jacqueline Tashintuña Muenala
JEFE DE LA UNIDAD DE FARMACIA HOSPITALARIA - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Referencias:
- IESS-HCAM-CGJ-2017-3732-M

Copia:
Sr. Abg. David Santiago Bustos Pupiales
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Chyrla Soave Licoa

3777

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3732-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2017

PARA: Sra. Mgs. Miriam Jacqueline Tashintuña Mucnala
Jefe de la Unidad de Farmacia Hospitalaria - Hospital Carlos Andrade Marín

ASUNTO: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

De mi consideración:

En relación al oficio No. 245-DJT-DADSySS-2017, del 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Diego Terán Jefe del equipo de Contraloría General del Estado, respecto de la comunicación de Resultados Provisionales sobre el examen especial a las fases de programación precontractual, contractual y ejecución, recepción y uso de las adquisiciones de medicamentos, fármacos e insumos para el IESS realizada por subasta inversa institucional en el IESS y demás entidades por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Al respecto me permito solicitar se digne disponer a quien corresponda remitir a esta Coordinación Jurídica un informe detallado sobre los procedimientos realizados para la recepción de fármacos con los proveedores Merck Sharp & Dohme y Quifatex S.A. respecto de los contratos IESS-PG-2015-0056-C e IESS-PG-2015-0061-C, celebrados el 23 de marzo de 2015, entre los representantes de las empresas mencionadas anteriormente y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El informe respectivo deberá contener y adjuntar:

- Información sobre el procedimiento efectuado
- Copias certificadas de las actas entrega recepción de los fármacos referidos
- Documentos certificados habilitantes de las actas entregas recepción

Con los antecedentes expuestos, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva remitir el informe referido descrito en el párrafo que antecede, con el fin de proceder a la respuesta que se remitirá al órgano de control respectivo, que no deberá superar las 48 horas de haber recibido esta comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida
COORDINADOR GENERAL JURIDICO - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN

Referencias:
- IESS-HCAM-JATSGCME-2017-7197-E

Anexos:
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

Copia:
Sr. Abg. David Santiago Bustos Pupiales
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3732-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2017

db

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3737-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2017

PARA: Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

ASUNTO: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

De mi consideración:

En relación al oficio No. 245-DJT-DADSySS-2017, del 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Diego Terán Jefe del equipo de Contraloría General del Estado, respecto de la comunicación de Resultados Provisionales sobre el examen especial a las fases de programación precontractual, contractual y ejecución, recepción y uso de las adquisiciones de medicamentos, fármacos e insumos para el IESS realizada por subasta inversa institucional en el IESS y demás entidades por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Al respecto me permito solicitar se digno disponer a quien corresponda remitir a esta Coordinación Jurídica un informe detallado sobre los procedimientos realizados para la recepción de fármacos con los proveedores Merck Sharp & Dohme y Quifatex S.A. respecto de los contratos IESS-PG-2015-0056-C e IESS-PG-2015-0061-C, celebrados el 23 de marzo de 2015, entre los representantes de las empresas mencionadas anteriormente y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El informe respectivo deberá contener y adjuntar:

- Información sobre el procedimiento efectuado
- Copias certificadas de las actas entrega recepción de los fármacos referidos
- Copias certificadas de los documentos habilitantes de las actas entregas recepción

Con los antecedentes expuestos, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva remitir el informe referido descrito en el párrafo que antecede, con el fin de proceder a la respuesta que se remitirá al órgano de control respectivo, que no deberá superar las 48 horas de haber recibido esta comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida
COORDINADOR GENERAL JURIDICO - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN

Referencias:
- IESS-HCAM-JATSGCME-2017-7197-E

Anexos:
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADDO ENVIA OFICIO 245 COMUNICACION DE RESULTADOS PROVISIONALES

Copia:
Sr. Abg. David Santiago Bustos Pupiales
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín

Físico Prox. Quipax 77. ~~77.~~

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2017-3737-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2017

db



E
C
U
A
D
O
R

OFICIO No. 245-DJT-DADSYSS-2017

Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social

Asunto: Comunicación de Resultados Provisionales

~~D. [Signature]~~

Dr. Harold Obispo
100 curtos

Quito, 17 de noviembre de 2017.

Dóctor
Daniel Augusto Rodríguez Villalba

~~Gerente General~~

Hospital Carlos Andrade Marín
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
1 era. (transversal) 6b, San Antonio - La Vinya - Tumbaco
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con la finalidad de que exponga sus puntos de vista sustentados en documentación debidamente certificada, le comunico los resultados provisionales del examen especial a las fases de programación, precontractual, contractual y ejecución, recepción y uso de las adquisiciones de medicamentos, fármacos e insumos para el IESS, realizada por subasta inversa institucional en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, y demás entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, los mismos que se describen a continuación:

Multas no establecidas y cobradas a proveedores por falta de entrega de medicamentos en los plazos estipulados en los contratos.

En los Hospitales Carlos Andrade Marín se determinó que órdenes de pedido de medicamentos efectuados por estas unidades médicas que se detallan en (Anexo 1), no fueron entregadas por los proveedores en los plazos establecidos en las cláusulas octava y décima de los contratos IESS-PG-2015-0056-C y IESS-PG-2015-0061-C, suscritos entre el Director General del IESS y los Representante Legal de las empresas Merck Sharp & Dohme, y Quilafax, así:

"...Cláusula OCTAVA. - PLAZO DEL CONTRATO. - 8.02. Los medicamentos deberán ser entregados en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra realizada por las Unidades Médicas del IESS. En el caso de que el IESS solicite cantidades superiores a las referenciales, el plazo de entrega se ampliará a veinte y cinco (25) días calendario. - Cláusula DECIMA. - MULTAS. - 10.01. Cuando LA CONTRATISTA entregue los medicamentos en la fecha posterior al plazo establecido en la cláusula octava, numeral 8.02 del Contrato, se aplicará una multa del 10% del valor a facturar correspondiente al medicamento no entregado y que exista en la orden de compra, contados a partir del primer día de retraso hasta el plazo de 15 días. - 10.02. En el caso que el proveedor no entregue los medicamentos en el plazo señalado anteriormente, se aplicará una multa adicional del 5% del valor a facturar correspondiente al medicamento no entregado hasta un plazo máximo de 15 días, luego de los cuales aplicará lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el fin de declarar la terminación unilateral del contrato y se procederá a la inscripción como contratista incumplido en el registro de incumplimientos. - 10.03. Las multas serán descontadas del valor total

de la factura correspondiente a la orden de compra realizada por la unidad médica, objeto del incumplimiento, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. 10-05. La reincidencia en la demora de entrega de los medicamentos por más de 2 ocasiones, será comunicada por escrito al IESS para la terminación anticipada del Contrato.

Los Administradores de los Contratos, Gerente General y Director Administrativo del Hospital Carlos Andrade Marín, no establecieron las multas a los proveedores por la falta de entrega de los medicamentos en los plazos establecidos en los contratos IESS-PG-2015-0056-C y IESS-PG-2015-0061-C, lo que ocasionó que no se cobren multas a los proveedores Merck Sharp & Dohme por 2.905,07 USD y Quifatex S.A. por 127.848,47 USD en el Hospital Carlos Andrade Marín, incumpliendo lo establecido en las cláusulas octava y décima de los contratos celebrados el 23 de marzo de 2015, entre los Representantes Legales de las empresas Merck Sharp & Dohme, Quifatex y el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contratación General del Estado.

Falta de documentación para suscripción de acta de entrega recepción en las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

En la cláusula duodécima del contrato IESS-PG-2015-0061-C, celebrado el 23 de marzo de 2015, por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Representante Legal de la empresa Quifatex S.A., proveedores de medicamentos de los procesos que se detallan en (Anexo 3), se estableció:

DUODÉCIMA. - FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL FÁRMACO.

3. Procedimientos de recepción: La recepción de los medicamentos se realizará mediante dos procedimientos: **3.1. - Recepción técnica:** Realizada por un delegado técnico (químico o biotecnológico farmacéutico) designado por la Unidad Médica del IESS, en el caso de que en la Unidad no exista un farmacéutico deberá delegarse a un profesional médico, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada lote de los medicamentos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con el ANEXO 4 del presente contrato, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. Para la recepción técnica de los medicamentos, el contratista entregará por una sola vez copia del contrato vigente, además copias simples de los siguientes documentos: 1. Certificado de Registro Sanitario vigente o su equivalente, de conformidad a lo establecido por la Autoridad Sanitaria Nacional; 2. Certificado de Análisis de Control de Calidad de cada lote, firmado por el analista, revisado y suscrito por el jefe de Control de Calidad del laboratorio fabricante con el respectivo número de análisis, en el caso de que el producto sea importado deberá presentar el certificado de análisis del control de calidad con la firma del responsable del control de calidad de la empresa farmacéutica. Los medicamentos deben cumplir con los requisitos establecidos en las correspondientes Fichas Técnicas, observando además las consideraciones especiales constantes en los pliegos. La recepción Técnica descrita constituye el control post registro, nivel 1.

Las actas de entrega recepción de los procesos detallados en (Anexo 3), suscritas por el Delegado Jurídico, el Delegado Técnico, el Administrador del contrato, el Delegado Unidad de Bodegas, y el Proveedor del Hospital Carlos Andrade Marín, no cuentan con el "Anexo 4 - Control Post Registro Nivel 1" y el "Certificado de Análisis de Control de Calidad por Lote", documentos que son requisitos para la recepción técnica del medicamento, ocasionando que no se disponga de evidencia del cumplimiento por parte

de los proveedores de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, por lo que contravinieron lo establecido en la cláusula duodécima "FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL FARMACO" del contrato IESS-PG-2015-0061-C, celebrado el 23 de marzo de 2015, y los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Agradeceré enviar respuesta a la oficina de la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, ubicada en las avenidas Juan Montalvo E4-37 y 6 de Diciembre, desnivel 1.

Atentamente,


Ing. Jenny Galindo
Supervisora


Ing. Diego Teran
Jefe de equipo

ANEXO 1

Multas no establecidas y cobradas a proveedores por falta de entrega de medicamentos en los plazos estipulados en los contratos.

Unidad Médica: Hospital Carlos Andrade Marín

N°	N° Contrato	Procedimiento	Compañía	Principio Activo	Concentración	Orden de Pedido		Fecha del Acta entrega recepción	Cantidad	Lot	Factura			Valor total USD	N° Orden	Fecha Pago	Fecha Límite Entrega %	Días de Mora	Porcentaje de multa	Valor de multa establecido a favor Auditoría USD																		
						N°	Fecha de Notificación				N°	Fecha	Valor unitario USD																									
1	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	AMERLAK SHARP & DORVILLE (A) LLC	Cisapride	20 mg	304	2015-09-08	2015-09-29	70	W073530	09-205-03024611	2015-09-27	2015-09-23	415.00	29 650.76	2015-09-23	2015-09-23	5	0%	2 855.67																		
2	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Beneclorhidrato	25 mg/ml (100mg/4ml)	CRON OGRA MA	2015-07-08	2015-07-21	168	397203014	09-205-03024611	2015-07-02	2015-07-02	403.58	70 300.45	2015-07-02	2015-07-02	5	10%	7 650.85																		
3	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Raloxipreno	10 mg/ml (600 mg/60ml)	CRON OGRA MA	2015-07-07	2015-07-21	228	107091000	09-205-03024611	2015-07-02	2015-07-02	1 344.00	300 857.11	2015-07-02	2015-07-02	5	10%	25 069.24																		
4	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Beneclorhidrato	25 mg/ml (100mg/4ml)	CRON OGRA MA	2015-10-30	2015-11-18	450	157070704	09-205-03024611	2015-12-22	2015-11-18	465.38	191 361.30	2015-11-18	2015-11-18	5	10%	19 161.28																		
5	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Pipragradim	10 mg/ml	CRON OGRA MA	2015-10-30	2105-11-17	130	810036005	09-205-03024611	2015-12-22	2015-12-22	207.26	271 730.40	2015-12-22	2015-12-22	1	10%	27 173.35																		
6	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Beneclorhidrato	25 mg/ml (100mg/4ml)	CRON OGRA MA	2015-10-30	2015-11-18	300	822150005	09-205-03024611	2015-12-22	2015-12-22	1 473.8786	432 183.58	2015-12-22	2015-12-22	2	10%	42 218.35																		
7	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Pipragradim	10 mg/ml	CRON OGRA MA	2015-08-11	2015-08-29	280	820118003	09-205-03024611	2015-10-24	2015-10-24	547.98	152 870.88	2015-10-24	2015-08-20	5	10%	14 231.1																		
8	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Pepetresod	600 mg	CRON OGRA MA	2015-08-11	2015-08-12	40	830795204	09-205-03024611	2015-10-24	2015-10-24	595.78	23 711.01	2015-08-28	2015-08-28	17	10%	2 367.85																		
9	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Pemeterod	500 mg	CRON OGRA MA	2015-10-30	2015-11-17	48	842084000	09-205-03024611	2015-12-22	2015-11-17	558.78	26 845.68	2015-11-18	2015-11-18	1	10%	2 681.59																		
10	ESS-PG-2015-0061-C	SIR-RESS-F-78-2014	QUIFATEX S.A.	Pemeterod	500 mg	CRON OGRA MA	2015-04-15	2015-05-25	50	842084000	09-205-03024611	2015-06-10	2015-06-10	568.78	28 430.46	2015-06-12	2015-06-30	25	10%	4 475.82																		
SUBTOTAL																			127 848.47																			
TOTAL																			139 753.54																			

Fuente: Documentación entregada por Unidades Médicas y Proveedores.

Falta de documentación para suscripción de acta de entrega recepción en las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

Unidad Médica	Número del Contrato	Número de Proveedor	Plazo de Entrega y Comprobación	Fecha	Cantidad	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN POR CADA ENTREGA		DOCUMENTOS HABITUALES PARA LA ENTREGA	
						Valor (en Urd)	Valor (en Urd)	ANEXO 4 CONTROL POST REGISTRO NÚM.	CERTIFICACIÓN ANALISIS DE CONTROL DE CANTIDAD POR CADA LOTE
Hospital Clínica Anexas María	1688-PO-2015-001100	COPIACU	DEVOLUCIONES ANEXO	06-12-2015	177,500	177,500	SI PRESENTE	SI PRESENTE	NO PRESENTE
		ORIENTAL UN	DEVOLUCIONES ANEXO	06-12-2015	100,000,000	100,000,000	SI PRESENTE	SI PRESENTE	NO PRESENTE
		ORIENTAL UN	DEVOLUCIONES ANEXO	06-12-2015	75,000,000	75,000,000	SI PRESENTE	SI PRESENTE	NO PRESENTE

Fuente: Documentación entregada por Unidades Médicas y Proveedores